



CCC 14862/2023/TO1/5/1/RH1

TOCONAS, URIEL GUSTAVO Y  
OTRO s/ INCIDENTE DE RECURSO  
EXTRAORDINARIO.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la Fiscal General interinamente a cargo de la Fiscalía Oral de Menores n° 1 en la causa TOCONAS, URIEL GUSTAVO Y OTRO s/INCIDENTE DE RECURSO EXTRAORDINARIO”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS  
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que “...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...” (conf. causa “Vidal”, Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.



CCC 14862/2023/TO1/5/1/RH1

TOCONAS, URIEL GUSTAVO Y  
OTRO s/ INCIDENTE DE RECURSO  
EXTRAORDINARIO.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Recurso de queja interpuesto por la **Dra. María Fernanda Poggi, Fiscal General interina a cargo de la Fiscalía Oral de Menores n° 1.**

Tribunal de origen: **Sala III de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de esta ciudad.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral de Menores n° 1.**